

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 de diciembre de 2017

Nº234-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 160-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 0520-2017-GPP-OSITRAN y Nº 0533-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 554-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 358-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el referido artículo 6 señala que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2017-GG-OSITRAN del 11 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resoluciones de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN, N° 045-2017-GG-OSITRAN, N° 064-2017-GG-OSITRAN, N° 143-2017-GG-OSITRAN, N° 166-2017-GG-OSITRAN, N° 177-2017-GG-OSITRAN, N° 200-2017-GG-OSITRAN, N° 212-2017-GG-OSITRAN y N° 219-2017-GG-OSITRAN se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante la Nota N° 554-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la décima modificación del PAC con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 160-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, del precitado Informe N° 160-17-JLCP-GA-OSITRAN, se aprecia la necesidad de incluir en el mencionado instrumento de gestión, un concurso público para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado, requerido por la Jefatura de Tecnologías de la Información; así como, la inclusión de una contratación directa de servicio de patrocinio legal en proceso penal, requerido por la Gerencia de Administración en el marco de lo dispuesto a través de la Resolución de Gerencia General N° 205-2017-GG-OSITRAN; y la exclusión de dos (2) concursos públicos que fueron incluidos para la contratación del servicio de limpieza de los locales institucionales y para la contratación de seguros de riesgos humanos, respectivamente;

Que, en cuanto a las inclusiones, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos N° 0520-2017-GPP-OSITRAN y N° 0533-2017-GPP-OSITRAN remitió a la Gerencia de Administración las previsiones presupuestarias para la contratación del servicio de impresión y fotocopiado para OSITRAN y del servicio de patrocinio legal en proceso penal, respectivamente, las cuales cuentan también con la suscripción del Gerente de Administración;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y las previsiones presupuestarias emitidas conjuntamente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Gerencia de Administración, se planteó la necesidad de aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, respecto de las exclusiones, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del precitado Informe señala que en ambos casos no se ha concluido con las actuaciones preparatorias, por lo cual, los mismos serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante la Nota N° 358-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando que resulta jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG. SAL. GG. 47040 234-17





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

(EXCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2017

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

20420248645

F) PLEGO :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Item N. Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ítem	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
8 1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS LOCALES INSTITUCIONALES DEL OSITRAN	7611150100255355	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		622,918.25	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI
15 1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS	8413150200337116	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		619,363.96	15	01	31	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	JLCP		0 - SI



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(INCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2017

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Item N.º Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSER- VA- CIÓNES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
77	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA EL OSITRAN	8212170100094830	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		1,409,088.00	15	01	31	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP		0 - SI
78	0 - Relación de ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL			2.00	1 - Nuevos Soles		145,000.00				09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	JLCP		0 - SI
						1	0 - NO	SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL - ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA		8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		73,000.00	15	01	31						
						2	0 - NO	SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESO PENAL - CESAR ANTONIO BALBUENA VELA		8012150300227229	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		72,000.00	15	01	31						